



UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA



FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA
Héctor Abad Gómez

FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA
"HECTOR ABAD GÓMEZ"

RESOLUCIÓN 218 DEL CONSEJO DE FACULTAD
5 de julio de 2016

Por la cual se resuelve la solicitud de prórroga para la estudiante ASTRID ELENA PISSO, con cédula 34'571.066, del programa Maestría en Salud Pública - Cohorte 33.

El Consejo de La Facultad Nacional de Salud Pública, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial de la conferida por los Artículos 57 y 60 del Estatuto General de la Universidad y el artículo 43 del Acuerdo Superior 122 del 7 de julio de 1997, y

CONSIDERANDO QUE:

1. La estudiante Astrid Elena Pisso, del programa Maestría en Salud Pública -Cohorte 33, solicita prórroga con exoneración del pago de matrícula para el semestre 2016-2, para culminación del trabajo de investigación.
2. El Consejo de Facultad, en sesión del 15 de junio de 2016, Acta 11, analizó la solicitud de la estudiante y emite concepto favorable para concederle prórroga para el semestre 2016-2 para la terminación de su Trabajo de Investigación soportado en que la estudiante no pudo matricularse sino hasta algunas semanas posteriores al inicio del semestre académico debido a demoras en trámites administrativos, además de otros inconvenientes con la plataforma tecnológica de la Universidad de que la obligaron a matricularse tardíamente lo que conllevó a que debiera cambiar de proyecto de investigación debido a la pérdida de viabilidad del primero.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Autorizar prórroga para el semestre 2016-2 a la estudiante Astrid Elena Pisso, del programa Maestría en Salud Pública - Cohorte 33, de acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo Superior 379 del 29 de junio de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO. La estudiante fue exonerada de pago según Acta 30 del 5 de octubre de 2015 del Comité de Asuntos Estudiantiles de Posgrado del Consejo Académico.

ARTÍCULO TERCERO. Modificar el Artículo Primero de la Resolución de Consejo de Facultad 194 del 8 de marzo de 2016, aclarando que a la estudiante Astrid Elena Pisso se le autorizó prórroga con exoneración de pago para el semestre 2016-1 bajo los lineamientos del Acuerdo Superior 379 del 29 de junio de 2010, según lo aprobado por el Comité de Asuntos Estudiantiles de Posgrado del Consejo Académico, en Acta 30 del 5 de octubre de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. El siguiente es el calendario que rige las actividades académicas para el semestre 2016/ 2:



UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA
1803

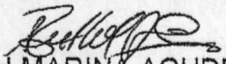
FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA
Héctor Abad Gómez

CALENDARIO 2016-II

Entrega de liquidación de matrícula	Julio de 2016
Fecha límite de Pago de Matrícula	Agosto 16 de 2016
Matrícula	Agosto 18 y 19 de 2016
Ajuste de matrícula	Agosto 24 al 31 de 2016
Iniciación de actividades académicas	Agosto 23 de 2016
Recesos	Noviembre de 2016
Evaluación comprensiva semestre	Enero 29 de 2017
Finalización actividades académicas	Enero 29 de 2017
Fecha límite para entrega de notas	Enero 29 de 2017
Terminación de semestre	Julio de 2016

ARTÍCULO QUINTO. Frente al presente acto procede el recurso de reposición ante este mismo Consejo y en subsidio apelación ante el Comité de Asuntos Estudiantiles de Posgrado del Consejo Académico dentro de los cinco días siguientes a su notificación.


ÁLVARO FRANCO GIRALDO
Presidente Consejo de Facultad


RUTH MARINA AGUDELO CADAVID
Secretaria Consejo de Facultad

En la fecha _____ se notifica personalmente.

ASTRID ELENA PISSO
C.C. 34'571.066

NOTIFICADOR
C.C. _____

Copia: Señores Registro y Control Académico
Profesor Román Orlando Restrepo Villa, Coordinador Maestría en Salud Pública
Profesor Carlos Alberto Rojas Arbeláez, Coordinación de Posgrados
Señor Diego H. Sierra Restrepo, Jefe Admisiones y Registro U. de A.
Señora Margarita Eugenia Pino Pulgarin, Asistente Admisiones y Registro U. de A.

scma